Tercero.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de mayo de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado». Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la

Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5

de julio), prorrogada, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ras y partes y piezas sueltas.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 31 de julio de 1986 por la que se modifica 23427 a la firma «Productos de Conexión y Empalme, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policarbonato y resina de urea y la exportación de portalámpa-

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos de Conexión y Empalme, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policarbonato y resina de urea, y la exportación de portalamparas y partes y piezas sueltas, autorizado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero

de 1986), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos de Conexión y Empalme, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Jorge Camp, número 81-85, Granollers (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08467003, en el sentido de modificar el apartado tercero (productos de exportación), que quedará como sigue:

1. Portalámparas para alumbrado fluorescente e incandescente, posición estadística 85.19.47, de las siguientes referencias:

PI.1 – 26.229.4400. PI.2 – 26.229.4421. PI.3 – 26.229.4424. PI.4 – 26.229.4426. PI.5 – 26.229.5252.

PI.6 - 26.229.5256

PI.7 – 26.253

PI.8 - 26.421.

II. Partes y piezas sueltas de portalámparas, posición estadistica 85.19.58, de las siguientes referencias:

PII.1 - 26.253.

PIL2 - 26.421.

III. Portacebadores, posición estadística 85.19.73.1, de las siguientes referencias:

PIII.1 - 26.229.U006. PIII.2 - 26.515.

Asimismo, el cuadro del apartado cuarto (efectos contables) será:

Productos de exportación	Policarbonato	Urea	Perdidas
	Kilogramos	Kilogramos	mermas
PI.1 PI.2 PI.3 PI.4 PI.5	6,5 6,5 6,5 6,5 36,20	116,87 116,87 116,87 116,87 116,87	20 20 20 20 20 20
Pl.6	36,20	79,75	20
Pl.7	100,00	-	-
Pl.8	100,00	-	-
PII.1	100,00	-	-
PIII.1 PIII.2	100,00 100,00 100,00	-	-

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 18 de enero de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de

28 de febrero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1986.-P. D., el Director genera Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco. , el Director general de

Ilmo, Sr. Director general de Comercio Exterior.

23428

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del dia 27 de agosto de 1986

Divisas convertibles	Cambios		
Divises constitutes	Comprador	Vendedor	
l dólar USA l dólar canadiense franco francés l libra esterlina l libra irlandesa franco suizo 100 francos belgas marco alemán 100 liras italianas florín bolandés corona sueca corona danesa corona danesa marco finlandés 100 chetines austriacos 100 escudos portugueses 1 dólar australiano	134,334 96,237 19,928 199,083 179,604 80,827 315,190 65,258 9,466 57,795 19,361 17,249 18,250 27,265 927,080 91,695 86,628 82,011	134,670 96,478 19,977 199,581 180,054 81,029 315,979 65,421 9,490 57,940 19,409 17,292 18,296 27,333 929,400 91,925 86,845 82,216	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23429

RESOLUCION de 14 de agosto de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa por el procedi-miento de urgençia con motivo de las obras de construcción del abastecimiento conjunto de Rozas de Puerto Real, Cadalso de los Vidrios y Ceniciento. Vaso del embalse de los Morales, término municipal de Rozas de Puerto Real (Madrid).

Aprobado definitivamente, con fecha 21 de noviembre de 1984, de Proyecto de construcción del abastecimiento conjunto de Rozas de Puerto Real, Cadalso de los Vidrios y Cenicientos (Madrid), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre,

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 2 del Real Decreto 1821/1985, de 1 de agosto, ha resuelto citar a los propietarios cuya relación figura a continuación, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real (Madrid), los días 6 y 7 de octubre de 1986, a las diez horas, con

objeto de levantar las actas previas a la ocupación.

Finca número	Propietano	Paraje	Pelígono	Parcela	Superficie hectaréas
	Día 6 de octubre. Diez horas				
1 2 3 4 5	«Hijos de Regino Rodríguez, S. A.» Claudio Montero Saugar Eulogio Montero Saugar Gregoria y Milagros Saugar Arranz Agueda y Felicidad Arranz Saugar y José Fernando	Prado Mocón	3 3 3 3	56 a-b 58 57 88	11,6560 0,9920 0,4280 0,4880
6 7 8 9 a-b 10 11 12 13	Arranz Benito Victoriano Saugar Fernández Doroteo Lizana Trujillo Amalio Saugar Fernández «Hijos de Regino Rodríguez, S. A.» Tomasa Romero Arranz «Hijos de Regino Rodríguez, S. A.» Tomasa Romero Arranz Agueda y Felicidad Arranz Saugar y José Fernando	Prado Mocón Prado Mocón Venero Porra Venero Porra El Piojar	33333333	89 90 91 92 14 a-b 20 22 21	0,4560 0,4140 0,2880 0,0125 3,1985 0,5600 0,0080 0,2640
14 15 16 17 18 19 20	Arranz Benito Victoriano Saugar Fernández «Hijos de Regino Rodríguez, S. A.» Gregoria y Milagros Saugar Arranz Eulogio Montero Sangar Doroteo Lizana Trujillo Amalio Saugar Fernández Fernando Saugar Romero	El Piojar El Piojar El Piojar El Piojar El Piojar El Piojar	3 3 3 3 3 3 3 3 3	82 83 33 84 85 86 87 34	0,1840 0,1280 0,0480 0,1230 0,1230 0,2500 0,2040 0,0720
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32	Día 7 de octubre. Diez horas Fernando Saugar Romero María del Carmen y Javier Montero González Fernando Saugar Romero «Hijos de Regino Rodriguez, S. A.» «Hijos de Regino Rodriguez, S. A.» Eulogio Montero Saugar Gregoria y Milagros Saugar Arranz Amalio Saugar Fernández Doroteo Lizana Trujillo Victoriano Saugar Fernández Victoriano Saugar Fernández Agueda y Felicidad Arranza Saugar y José Fernando Arranz Benito	El Piojar	ตกดุตกลุกกลุก	37 38 39 48 47 32 40 41 42 43 44	0,5240 0,0840 0,3200 1,9620 0,0480 0,2760 0,3125 0,4740 0,2100 0,2100 0,0200
33 a-b 34 35 36 37 a-b 4 38 39 40	Arranz Benito Eleuteria, Agustina, Ernesto y Natividad Blanco Romero «Hijos de Regino Rodríguez, S. A.» «Hijos de Regino Rodríguez, S. A. Mariano Blasco Romero «Hijos de Regino Rodríguez, S. A. Tomasa Romero Arranz Teófila Blasco Montero «Hijos de Regino Rodríguez, S. A.»	Prado Roble Prado Roble Prado Roble Prado Roble Prado Roble Prado Roble	n -	45 46 a-b 49 50 55 12 a-b 52 51 a 13	0,1880 0,8880 1,0160 3,4210 0,3440 8,0415 0,0060 0,3120 1,5760

Madrid, 14 de agosto de 1986.-El Presidente, Manuel Miralles Sangro.-14.084-E (65413).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23430 ORDEN de 2 de julio de 1986 por la que se suprime la Sección de Formación Profesional de San Vicente de Alcantara (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), fue creada la Sección de Formación Profesional de San Vicente de Alcantara (Badajoz) dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Badajoz, observandose durante su funcionamiento un descenso de la demanda real de puestos escolares que no justifica la continuación de sus actividades. En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Sección de Formación Profesional de San Vicente de Alcantara (Badajoz), sea suprimida a partir del próximo curso académico 1986/1987.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de julio de 1986.-P. D., Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Rmo. Sr. Director General de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 3 de julio de 1986 por la que se revoca la autorización para impartir las enseñanzas de Educación General Básica al Centro privado de Enseñanza «Nuestra Señora de los Milagros», sito en la avenida de Buenos Aires, 4 y 12.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de revocación de autorización al Centro privado de Enseñanza «Nuestra Señora de los Milagros», sito en la avenida de Buenos Aires, 4 y 12, de Madrid, autorizado para impartir Enseñanza Primaria por Orden de 26 de abril de 1967 y clasificado provisionalmente en el nivel de Educación General Básica y con ocho unidades por Orden de 25 de octubre de 1979, incoado al amparo del artículo 16 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales y demás disposiciones complementarias;

Resultando que en base a la propuesta e informes presentados por la Dirección Provincial de Madrid, de fecha 19 de febrero de 1986, el ilustrísimo señor Director general de Educación Básica acordó, por Resolución de 13 de marzo de 1986, la incoación de expediente de revocación al referido Centro, por ponerse de manifiesto, entre otras, las siguientes irregularidades:

1.º Del Acta de la Comisión de Control de Subvención, correspondiente al ejercicio de 1983 se deduce la existencia de 1.239.941 pesetas pendientes de reintegrar al Tesoro, y cuya devolución no se ha producido hasta la fecha.